



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MARÍA ZULMA MESA LONDOÑO
DEMANDADO	Herederos indeterminados y determinados del causante John Orlando Camacho Fernández: José Manuel Camacho Muñoz y Otros
RADICADO	050013103009 20230014600 C.02.
ASUNTO	Incorpora calificación embargos OOIIPP, dispone secuestro y comisiona.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**

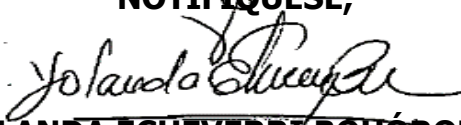
Se incorpora la calificación y registro del embargo sobre el inmueble distinguido con el folio de MI.No.001-711597 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur¹.

Por consiguiente, inscrita como se encuentra la medida de embargo sobre aquél inmueble, se dispone comisionar para el secuestro del mismo.

Para que se lleve a cabo tal diligencia, confiérase comisión a los **Juzgados Civiles Municipales de Medellín para conocimiento exclusivo de despachos comisorios**, facultado para todo lo relacionado con su cometido, inclusive para subcomisionar, delegar y reemplazar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, y allanar teniendo en cuenta la sentencia C-519 de julio 11 de 2007 de la Corte Constitucional, referente a la inviolabilidad de domicilio. Expídase el despacho comisorio con los insertos de Ley, como lo disponen los artículos 37 y 38 del C.G.P.

Se designa como secuestre a la sociedad **SU MEDIDA CAUTELAR S.A.S.** identificado con NIT.No.901.326.996-9, Representado por el señor **Juan José Rojas Flórez**, localizado en la carrera 42A No.83-72 de la ciudad de Medellín, teléfono 3148906982, correo electrónico: sumedidacautelar@gmail.com. Comuníquesele su designación de conformidad con el artículo 49 del C.G.P. Adviértase al secuestre el deber de clir la función al tenor de lo dispuesto en el art. 595 nral. 8 del C.G del P., rindiendo cuentas comprobadas de su gestión de forma bimensual.

NOTIFIQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.Ch.

¹ Ver archivos digitales números 02 y 02.1.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **895f3b47deffbcbf41028951581a8765c13602b01efed05532b7671ea01f18f2**

Documento generado en 08/11/2023 11:50:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>